

## **Convenio de Seguridad social entre Perú y Canadá permite a ciudadanos acceder a pensiones en su lugar de residencia**

**N° 103 - 11/04/14**

**Nota Informativa 103 – 14**

---

En una ceremonia encabezada por los ministros de Relaciones Exteriores de Perú y Canadá, se firmó esta tarde el “Convenio sobre Seguridad Social” y su Acuerdo Administrativo, que permitirá que los peruanos que hayan realizado aportes al Sistema de Pensiones del Perú o de Canadá reciban sus pensiones en el lugar de su residencia, sin deducciones.

Uno de los beneficios de este acuerdo contempla el acceso directo a su pensión de invalidez, jubilación, sobrevivencia (viudez, orfandad y ascendientes) o capital de defunción desde la cuenta de un banco, sea en Canadá, el Perú, o un tercer país.

Este convenio facilita, asimismo, la presentación de la documentación oficial en el Perú y Canadá, pues ambos países han convenido la exoneración del trámite de la legalización consular y, de esta manera, el pensionista no asumirá los costos administrativos. Ello facilitará, por ejemplo, a que los pensionistas a quienes se les exporte las pensiones presenten los Certificados de Supervivencia sin tener que realizar el trámite de legalización consular para que tenga validez.

Igualmente, este acuerdo permite la posibilidad de sumar los períodos de aportaciones realizados en uno y otro sistema nacional de pensiones cuando no se haya conseguido el período mínimo exigible para adquirir el derecho a obtener una pensión de jubilación.

Finalmente, los peruanos podrán también acceder a la pensión y los beneficios que se derivan de la Ley de Seguro de Vejez de Canadá, otorgadas en virtud de la edad del contribuyente y del tiempo de residencia en Canadá.

Lima, 11 de abril de 2014